

494

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente trámite de Reorganización Empresarial con escrito que antecede radicado por la apoderada judicial del acreedor hipotecario Cornelio Hernández Jaramillo, en el cual manifiesta que dicha acreencia fue cancelada en su totalidad según el acuerdo de reorganización celebrado en este asunto. Sírvase proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

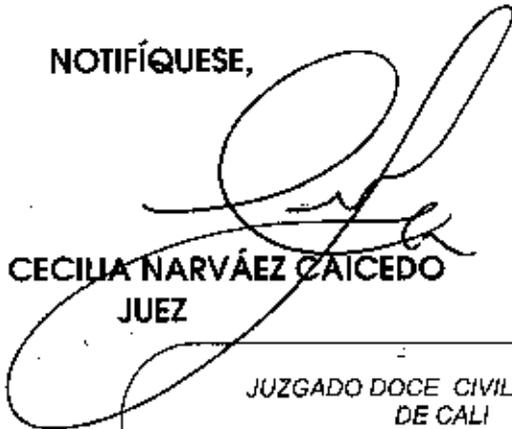
PROCESO	REORGANIZACIÓN
DEUDORA	MARTHA LUCY ARBOLEDA LOPEZ
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2014-00685-00

En virtud del informe secretarial que antecede y de conformidad con lo expresado por la apoderada judicial del acreedor hipotecario Cornelio Hernández Jaramillo, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el expediente, los escritos que anteceden mediante los cuales se deja constancia de que la deudora MARTHA LUCY ARBOLEDA se encuentra a paz y salvo con la acreencia hipotecaria a favor del señor CORNELIO HERNANDEZ JARAMILLO.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO
DE CALI

Hoy en estado No. 86 notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, **17 NOV 2020**

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

